

LO QUE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE INQUILINOS DE CALIFORNIA SIGNIFICA PARA USTED

Con la ayuda de su sindicato, California ha tomado medidas para detener los desalojos y proteger a los inquilinos que han sido afectados financieramente por la pandemia del COVID-19. **Queda mucho por hacer, pero este fue un primer paso importante.**



AQUÍ ESTÁN LAS PROTECCIONES DE LOS INQUILINOS QUE DEBE CONOCER:

<p>Para los inquilinos que no pueden pagar el alquiler debido a repercusiones económicas relacionadas con el COVID y que presentan la declaración correspondiente al propietario.</p>	<p>ALQUILER A PAGAR 1 de marzo del 2020 - 31 de agosto de 2020</p>	<p>ALQUILER A PAGAR 1 de septiembre del 2020 - 31 de enero del 2021</p>
<p>Para los inquilinos que no pueden pagar el alquiler debido a la disminución de los ingresos o al aumento de los gastos médicos, estén o no relacionados con el COVID, y que presentan la declaración correspondiente al propietario.</p>	<p>ALQUILER A PAGAR Hasta el 31 de diciembre del 2020</p>	
<p>El alquiler no pagado no puede ser la base para el desalojo, pero puede ser recuperada en el tribunal de reclamos menores después del 1 de marzo del 2021.</p>		<p>El 25% del alquiler de cada mes de este período debe ser pagado antes del 31 de enero del 2021 para evitar el desalojo por alquiler no pagado. El resto puede ser recuperado en el tribunal de reclamos menores después del 1 de marzo del 2021.</p>
<p>Una orden de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades puede ofrecer protección contra el desalojo hasta el 31 de diciembre del 2020, pero el alquiler no pagado de ese período puede ser la base para el desalojo después de eso.</p>		

Nadie puede ser legalmente desalojado por no pagar el alquiler a pagar desde marzo del 2020 hasta el 1 de febrero del 2021, siempre que se cumplan estas condiciones:

- **Para el alquiler a pagar entre el 1 de septiembre del 2020 y el 31 de enero del 2021, un inquilino que complete una declaración de que ha tenido repercusiones económicos relacionados con el COVID, Y pague el 25% del alquiler a pagar por cada mes de ese período de tiempo antes del 31 de enero del 2021, nunca podrá ser legalmente desalojado porque no pagó el resto de ese alquiler.**

- Debe enviar una carta o un correo electrónico al propietario **TODOS LOS MESES** que diga que ha sido afectado financieramente por el COVID-19 dentro de los 15 días de recibir una notificación para pagar el alquiler o una notificación de desalojo.

Tendrá que reembolsar cualquier alquiler no pagado, sigue siendo una deuda con el propietario que puede hacerlo responsable con una orden judicial y una sentencia. Esta es una medida temporal destinada a ayudar a las personas afectadas por la enfermedad de COVID-19 y la pérdida de empleo.

El propietario no puede desalojarlo sin dar una razón válida hasta el 31 de enero del 2021.

El propietario se enfrentará a mayores penalizaciones si le prohíbe ilegalmente el acceso a la vivienda, le corta los servicios públicos como el agua caliente, o se involucra en otro tipo de comportamiento de acoso extremo.

Los inquilinos con problemas financieros relacionados con el COVID-19 reciben mayores protecciones de crédito.

¡RECUERDE!

Mantener un cuidadoso registro de:

- Todos los pagos de su alquiler y los recibos del propietario
- Cualquier comunicación con el propietario
- Cualquier aviso enviado por el propietario y cualquier declaración que envíe al propietario de que tiene repercusiones económicas por el COVID-19

A menos que exista una ley local con otras protecciones, el propietario todavía puede desalojarlo por razones distintas al impago del alquiler, como la violación del contrato de alquiler, o para que el propietario pueda mudarse. PERO los propietarios NO pueden desalojar a los inquilinos como represalia por no pagar el alquiler o como excusa para sacar a un inquilino por no haber pagado. El propietario DEBE declarar una razón para el desalojo.

OBTENGA AYUDA LEGAL

Si cree que ha cumplido estas condiciones y el propietario sigue amenazando con desalojarlo o para asegurarse de que está recibiendo un buen asesoramiento sobre las leyes locales que ayudarán a los inquilinos de su zona, póngase en contacto con

inmediatamente o visite www.lawhelpca.org para encontrar una lista de organizaciones que ofrecen servicios legales gratuitos a los inquilinos de bajos ingresos en su zona.

Esta ley es un primer paso importante por el que su sindicato luchó, pero sabemos que no es suficiente. Seguiremos luchando por la tan necesaria seguridad de vivienda a largo plazo que nuestros miembros necesitan para permanecer en sus hogares mientras California se recupera de la pandemia de COVID-19.